



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 422,

LA SERENA,

21 JUN. 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La orden de ingresos municipales N° 10272, de fecha 19 de mayo de 2017, a nombre de doña FRANCISCA DEL ROSARIO ARAYA ARAYA; la resolución exenta N° 1704153451, de fecha 15 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comuna La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en calle 11 de Septiembre N° 2592, Las Compañías, La Serena, para elaborar con consumo emparedados que no requieren cocción; elaborar con consumo emparedados que requieren cocción; elaborar con consumo infusiones de té o café; elaborar con consumo jugos o zumos de frutas u hortalizas; elaborar con consumo platos preparados que no requieran cocción; elaborar con consumo platos preparados que requieran cocción; la declaración jurada de solicitud de patente municipal para microempresarios familiares, de fecha 19 de mayo de 2017, efectuada por doña Francisca Del Rosario Araya; fotocopia de la adjudicación del inmueble, celebrado ante Notario con fecha 19 de noviembre de 2013, entre el adjudicador don Pedro Enrique Tabilo Vega y la adjudicada doña Francisca Del Rosario Araya Araya, respecto a la propiedad de Calle 11 de Septiembre N° 2592, La Serena; el certificado de residencia de fecha 08 de marzo de 2017, extendido por la Junta de Vecinos N° 21-B Sor Teresita de Los Andes, donde aparece que doña Francisca Del Rosario Araya Araya tiene su domicilio en calle 11 de Septiembre N° 2592; el Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la fotocopia de la cédula de identidad de doña Francisca Del Rosario Araya Araya; la ley N° 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; la ley N° 20.031, que Interpreta el artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de Facilitar el Funcionamiento de Microempresas Familiares; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol N° 217726, para el ejercicio de la actividad lucrativa o giro de “MEF – RESTAURANTE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS” a doña **FRANCISCA DEL ROSARIO ARAYA ARAYA**, rol único tributario N° [REDACTED], conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, la que será ejercida en 11 DE SEPTIEMBRE N° 2592 LAS COMPAÑIAS, La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
Director de Administración y Finanzas  
Por orden del Alcalde

Distribución:

- Interesado
  - Administrador Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- MAR/LMV/MV/LLR/AGZ/mdg.